

REPÚBLICA DE CHILE
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

Santiago, seis de noviembre de dos mil veinticuatro.

Al folio 34: **a lo principal**, a sus antecedentes los documentos. Dese estricto cumplimiento a lo ordenado a folio 26, dentro de tres días hábiles, acompañando un texto refundido de los estatutos que permita identificar a simple vista todas las modificaciones realizadas y las que motivan la solicitud, en relación con la versión aprobada por este Tribunal en el Informe N° 27/2022. **Al otrosí**, téngase presente.

De oficio, atendido el estado del proceso, se fija como fecha para la audiencia pública establecida en el número 3) del artículo 31 del Decreto Ley N° 211 (“D.L. N° 211”), el 23 de diciembre de 2024, a las 10:00 horas, la que se realizará en dependencias del Tribunal.

La solicitante deberá publicar, a su costa, un extracto de la presente resolución en el Diario Oficial, entre el 18 de noviembre de 2024 y el 5 de diciembre del mismo año, y deberá dar cuenta en estos autos de dicha publicación dentro de tres días hábiles desde que fuere efectuada. Para ello deberá solicitar la elaboración del extracto al correo oficinadepartes@tdlc.cl con copia a vortega@tdlc.cl.

Publíquese la citación a la audiencia pública en la página web de este Tribunal. Quienes hubieren aportado antecedentes dentro del plazo establecido en el número 1) del artículo 31, fijado en la resolución del folio 8 y deseen manifestar su opinión en la audiencia citada precedentemente, deberán comparecer en la forma dispuesta por la Ley N° 18.120 y anunciarse por escrito con una anticipación mínima de 24 horas a su inicio.

Se podrán acompañar nuevos antecedentes sólo hasta diez días antes de la fecha fijada para la audiencia pública, esto es, hasta el 11 de diciembre de 2024, inclusive.

Notifíquese por el estado diario.

Rol NC N° 539-24.

Certifico que, con esta fecha, se notificó por el estado diario la resolución precedente.

Pronunciada por los Ministros Sr. Nicolás Rojas Covarrubias, Presidente, Sr. Ricardo Paredes Molina, Sra. Silvia Retamales Morales, Sr. Ignacio Parot Morales. Autorizada por la Secretaria Abogada, Sra. Valeria Ortega Romo



BE28AFEF-03E5-4728-B52C-F7C183398C93

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tdlc.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.